



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL COORDINADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE FARMACÉUTICA/O DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOC NÚM. 255, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, ce BOC, nº 49 de 10.03.2023).**

**Antecedentes,**

**I.** Con fecha 29 de diciembre de 2022 se publica en el BOC núm. 255, Resolución de 23 de diciembre, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

**II.** Con fecha 2 de febrero de 2024 se publica en el BOC núm. 24, Resolución de 22 de enero de 2024, por la que se aprueba la inclusión de determinadas plazas que devienen del Decreto 119/2023, de 6 de julio, y corrige errores en varios de los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Entre otras se convocan 2 plazas de la categoría de Farmacéutica/o de Atención Primaria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero:** La Base Sexta punto 1, aprobada en la Resolución de 23 de diciembre citada en el antecedente I, refiere:

**1. Tribunal Coordinador**

*Se constituirá un Tribunal Coordinador único por categoría/especialidad, para los procesos selectivos convocados. Este Tribunal será el encargado de velar por el funcionamiento de todo el proceso y su impulso. Le corresponderán las funciones relativas a la determinación concreta del repertorio de preguntas, respuestas de las mismas, contenido de las pruebas, la calificación y valoración de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso.*

**Segundo:** La Base Sexta, punto 2, aprobada en la Resolución citada en los antecedentes, refiere:

**2. Composición del Tribunal Coordinador**

*El Tribunal Coordinador será nombrado por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Resolución que se publicará, en la forma y lugares previstos en la base tercera. (...)*

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14  
38003 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 54 78

Página 1 de 4





*El Tribunal Coordinador estará compuesto por cinco miembros e igual número de miembros suplentes.*

*Los miembros tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o tener la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida en el proceso selectivo.*

*La composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.*

*El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.*

*La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.*

*Entre los miembros de los Tribunales deberán figurar, al menos, dos miembros con igual o superior especialización a las plazas convocadas.*

*El procedimiento de actuación del Tribunal Coordinador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

## RESUELVO,

**Primero.-** Nombrar como miembros del Tribunal Coordinador del proceso selectivo para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Farmacéutica/o de Atención Primaria, a las personas designadas que figuran en el Anexo a esta Resolución.

**Segundo.-** Los miembros del Tribunal Coordinador, deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Coordinador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este artículo.

En cualquiera de los dos supuestos, se deberá hacer constar estas circunstancias mediante el formulario habilitado al efecto en la Sede Electrónica del gobierno de canarias, indicando los motivos de la abstención o recusación, a efectos de que se proceda conforme corresponda legalmente, según cada caso. El formulario se encuentra en el siguiente enlace web:

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14  
38003 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 54 78

Página 2 de 4





SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
RECURSOS HUMANOS



[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/6643](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6643)

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en la base tercera, de la convocatoria de referencia.

Contra la presente la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Director del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14  
38003 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 54 78

Página 3 de 4





SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
RECURSOS HUMANOS



## ANEXO I

### 1.- FARMACÉUTICA/O DE ATENCIÓN PRIMARIA

#### TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Ana Teresa López Navarro	Jonás de la Cruz Cabrera Guerra
Secretario/a	Carmen Teresa González Martín	Ana María Moltó Llarena
Vocal	Marina Martín Torres	Mónica Martínez Quintas
Vocal	Margarita Pérez Pérez	Francisco Vargas Negrín
Vocal	Elena Mercedes López Muñoz	Francisco González de Chávez González

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14  
38003 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 54 78

Página 4 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZÁLEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 09/04/2024 - 11:51:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1516 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 10/04/2024 09:44:57	Fecha: 10/04/2024 - 09:44:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=04kbf47BISUyY3BGL_R9Q3k25G8hfCHty">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=04kbf47BISUyY3BGL_R9Q3k25G8hfCHty</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 10/04/2024 - 10:31:16	